



Resolución Directoral Nacional N° 150-2015-BNP

Lima, 06 NOV. 2015

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorándum N° 1346-2015-BNP/OA, de fecha 02 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 278-2015-BNP/OAL, de fecha 03 de noviembre de 2015, emitida por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Entidad tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 132-2015-BNP, de fecha 15 de octubre de 2015, se dispone encargar a la Bibliotecóloga Carmen Iris Aranda Martell, la Dirección General de la Hemeroteca Nacional;

Que, mediante Memorándum N° 1346-2015-BNP/OA, de fecha 02 de noviembre de 2015, la Oficina de Administración remite el Informe Técnico N° 652-2015-BNP/OA-APER, de fecha 29 de octubre de 2015, en el cual la encargada del Área de Personal señala que se ha incurrido en un error material al momento de consignar el nombre de la profesional encargada de la mencionada Dirección General;

Que, a través del Informe N° 278-2015-BNP/OAL, de fecha 03 de noviembre de 2015, emitida por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, se advierte del error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Directoral Nacional mencionada en el considerando precedente la rectificación del mismo;



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 150 -2015-BNP (Cont.)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material consignado en la parte resolutive del Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 132-2015-BNP, de fecha 15 de octubre de 2015, bajo los siguientes términos:

DICE:

“Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Bibliotecóloga **CARMEN IRIS ARANDA MARTELL**, la Dirección General de la Hemeroteca Nacional, Nivel Remunerativo F-4, conforme a los considerandos expuestos.”

DEBE DECIR:

“Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Bibliotecóloga **CARMEN IRIS ARANDA MARTELL**, la Dirección General de la Hemeroteca Nacional, Nivel Remunerativo F-4, conforme a los considerandos expuestos.”.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DIANA AMPARO NAGAKI OSHIRO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú